

Viscofan, S.A.
C/ Berroa, 15, 4ª planta
31192 Tajonar – Navarra (España)
Tel: +34 948 198 444
Fax: +34 948 198 431
www.viscofan.com

*Brazil - Canada - Czech Republic –
China - Costa Rica - Germany - Mexico –
Russia – Serbia – Spain – Thailand - United Kingdom - USA*

Viscofan S.A.- N.I.F.: A3106550-1 - Insc. Reg. Merc. De Navarra, T, 316, F.24 – 3.315

CÓDIGO DE CONDUCTA



AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Conducta contiene los principios de actuación y las pautas de conducta que deben seguir los administradores, directores y empleados del Grupo Viscofan, así como cualquier persona que desarrolle su actividad profesional en el Grupo Viscofan. En adelante se les denomina conjuntamente como “empleados”.

Su ámbito de aplicación se extiende a Viscofan, S.A. y a todas las sociedades en las que posee directamente o a través de otras Sociedades, la mayoría de los derechos de voto en las mismas. En adelante, el Grupo Viscofan.

Todos los empleados del Grupo Viscofan tienen la obligación de conocer y cumplir el presente Código de Conducta y colaborar en implantación.

COMPETENCIA

El Consejo de Administración velará por la correcta aplicación de este Código de conducta, responderá a las situaciones de conflicto que puedan producirse y tomará las medidas necesarias que han sido establecidas ante su incumplimiento. Para ello, el Consejo de Administración contará con la colaboración del Comité de Responsabilidad Corporativa y Cumplimiento Normativo y del Comité de Ética.

La supervisión/seguimiento del cumplimiento del Código corresponde al Comité de Responsabilidad Corporativa y Cumplimiento Normativo y al Comité de Ética.

PRINCIPIOS ETICOS GENERALES.

Los principios éticos generales que rigen las actuaciones de los empleados del Grupo Viscofan son:

Respeto y defensa de los Derechos Humanos:

El Grupo Viscofan está comprometido con el respeto y la defensa de los derechos humanos proclamados en compromisos internacionales como la Carta Internacional de Derechos Humanos o el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

Los empleados del Grupo Viscofan desde su ámbito de actuación deberán contribuir al respeto y la protección de los derechos humanos y evitarán las conductas contrarias a los mismos que detecten en el ámbito de sus actividades.

Especialmente los empleados del Grupo Viscofan en su pluralidad geográfica y cultural se abstendrán de emplear cualquier conducta que suponga de discriminación por razón de raza, sexo, nacionalidad, idioma, religión, ideología o cualquier otra característica individual, social o personal (discapacidad, posición económica, afiliación sindical, etc.) y promoverán el trabajo en condiciones dignas impidiendo cualquier tipo de explotación.

Sostenibilidad:

El Grupo Viscofan se compromete a desarrollar su actividad empresarial siguiendo principios y criterios sostenibles y económicamente viables, respetando la legislación vigente en materia de medio ambiente y los compromisos voluntariamente adquiridos a fin de optimizar los recursos disponibles y minimizar el impacto ambiental que se pueda derivar de su actividad.

Los empleados del Grupo Viscofan deben desarrollar sus actividades desde este compromiso teniendo en cuenta el menor impacto medioambiental y promoviendo la implantación de las mejores tecnologías disponibles para minimizar el impacto de las actividades del Grupo Viscofan.

Integridad, responsabilidad y transparencia:

El Grupo Viscofan se caracteriza por su integridad, responsabilidad y transparencia. Estos principios suponen que las actuaciones de sus empleados deben:

- Responder a tomas de decisiones independientes de acuerdo a criterios objetivos y estrictamente profesionales.

- Perseguir el mejor interés del Grupo Viscofan evitando los posibles conflictos con intereses personales

- Respetar la libre competencia y la igualdad de condiciones en el mercado, fomentando la promoción de las actividades y productos del Grupo Viscofan de forma clara, completa y cierta.

Respeto y no discriminación

En el Grupo Viscofan no se permitirán conductas de acoso, abuso o intimidación en el trabajo.

Todos los empleados del Grupo Viscofan, independientemente de su categoría o ubicación, han de tratarse con respeto. Este respeto ha de regir tanto en las relaciones con los otros empleados del Grupo Viscofan, como con proveedores, clientes, competidores, accionistas y resto de grupos de interés.

Asimismo los empleados del Grupo Viscofan procurarán su desarrollo, formación y promoción profesional en condiciones de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, implicándose en la mejora de sus propias capacidades y competencias.

Eficiencia:

La eficiencia busca la obtención de resultados con la aplicación y utilización racional de los recursos aplicados a cada objetivo.

Los empleados del Grupo Viscofan deben cumplir sus obligaciones con la mayor eficiencia posible, con un aprovechamiento máximo de los recursos técnicos y económicos del Grupo Viscofan y, cumpliendo en todo momento, con los estándares de calidad del Grupo Viscofan.

Lealtad:

La lealtad ha de dirigirse a no realizar actuaciones contrarias a los intereses del Grupo Viscofan, más aún si dichas actuaciones generan un beneficio propio o de terceros, y en particular cuando dichas actuaciones redunden en interés de empresas competidoras.

Los empleados del Grupo Viscofan deberán actuar con lealtad en la defensa permanente de los intereses del Grupo y se abstendrán en participar en actuaciones y operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran significar un conflicto entre sus intereses personales y los del Grupo y más aun cuando dichas actuaciones puedan redundar en intereses de empresas competidoras.

PAUTAS DE ACTUACIÓN

Cumplimiento normativo:

Todos los empleados del Grupo deben cumplir la normativa vigente, los códigos y los reglamentos y manuales internos en los países donde desarrollan su actividad, ateniendo al espíritu y la finalidad de los mismos.

Los empleados son responsables de poseer el conocimiento suficiente de las leyes y normas internas que son aplicables a sus actividades y en su caso, de solicitar acciones de formación o asesoramiento especializado que garantice el debido cumplimiento.

Asimismo, deben evitar cualquier conducta, que aún en cumplimiento de la normativa vigente o de la normativa interna específica del Grupo Viscofan, pudiera afectar de manera negativa a sus intereses o perjudicar su reputación frente a terceros.

Confidencialidad:

Todos los empleados del Grupo Viscofan han de mantener en secreto las informaciones que conozcan por medio de sus actividades con pleno respeto a la Política de confidencialidad que forma parte de la normativa interna del Grupo y a la normativa específica que, con relación a los datos de carácter personal, rige sobre esta materia.

Esta confidencialidad ha de regir igualmente en las relaciones con terceros, esto es, empleados, proveedores, clientes y competidores.

Los empleados del Grupo Viscofan extremarán sus precauciones para no revelar dichas informaciones a través de su participación en redes sociales, foros o blogs en Internet.

La utilización de la información confidencial del Grupo Viscofan está restringida al ámbito de desarrollo de la actividad profesional en el Grupo Viscofan y no podrá revelarse a terceros ajenos al Grupo salvo que exista autorización previa que lo permita. En estos supuestos se establecerán las medidas para garantizar su confidencialidad, incluyendo su protección mediante la suscripción de un compromiso de

confidencialidad que otorgue, al menos, la misma protección que está prevista dentro del Grupo Viscofan.

Asimismo, la confidencialidad de la información ha de regir tanto del Grupo Viscofan hacia el exterior, esto es, no divulgando información confidencial; como del exterior hacia el Grupo Viscofan, esto es, impidiendo el uso de información ajena a la Compañía que se haya obtenido por medios no legales.

Se entenderá por información confidencial del Grupo Viscofan aquélla que no haya sido divulgada al público en general.

Elaboración de la información financiera

Todas las transacciones económicas del Grupo Viscofan deberán ser reflejadas con claridad y precisión en los registros correspondientes siguiendo los principios éticos y valores de conducta generales recogidos en este Código, además de los siguientes principios específicos:

- Veracidad: debe constituir un fiel reflejo de la realidad tanto de cada compañía como del Grupo.
- Integridad: debe reflejar la situación económica en su totalidad, es decir, debe ser íntegra, completa y sin exclusiones que pudieran generar una información financiera viciada o parcial.
- Homogeneidad: debe elaborarse, prepararse y transmitirse siguiendo los mismos criterios en todas y cada una de las compañías del Grupo.
- Autorización: debe estar previamente autorizada y formada en las políticas y principios financieros del Grupo Viscofan.

Conflictos de intereses

Los empleados del Grupo Viscofan comunicarán al Comité de Responsabilidad Corporativa y Cumplimiento normativo o, en su caso, al Consejo de Administración de Viscofan, S.A. las vinculaciones económicas, familiares o de otro tipo que puedan dar lugar a conflictos de interés porque podrían comprometer su actuación imparcial.

En caso de conflicto de interés, los empleados se regirán por los principios de independencia y abstención y, en virtud de los mismos, se abstendrán de realizar operaciones en las que exista un conflicto de interés, salvo que sean expresamente autorizadas por el Consejo de Administración de Viscofan, S.A.

Respeto a los derechos de propiedad industrial e intelectual

Los empleados del Grupo Viscofan desarrollarán sus actividades dentro del respeto de los derechos de propiedad industrial e intelectual propios y de terceros.

Los empleados del Grupo Viscofan harán una utilización adecuada de la propiedad industrial e intelectual del Grupo y propiciarán su protección mediante registros con un criterio de equilibrio entre confidencialidad y publicidad.

Los empleados del Grupo Viscofan no utilizarán sin licencia previa u otro derecho de uso, información, datos o documentos que pudieran estar protegidos por derechos registrados por terceros.

En particular, los empleados del Grupo Viscofan deben velar porque la información que incorporan a los sistemas y redes informáticas del Grupo sea rigurosa, fiable y legal. En particular, no está permitido el uso de documentos, información o conocimientos provenientes de terceros que hayan sido obtenidos de forma ilegal, bien en beneficio propio o del Grupo Viscofan.

Protección contra el soborno y la corrupción

Los empleados no podrán hacer ni aceptar, ni directa ni indirectamente, pagos, obsequios o compensaciones en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

No se permitirán atenciones comerciales ni regalos cuyo objeto esté prohibido por ley o norma alguna, excepto aquéllos que con carácter excepcional están recogidos en la Política de Atenciones Comerciales del Grupo Viscofan.

PAUTAS DE ACTUACIÓN POR GRUPOS DE INTERÉS

Empleados

Los empleados del Grupo Viscofan deben facilitar un entorno laboral que permita la evolución profesional en unas condiciones dignas con respeto a la individualidad, a la intimidad, a la vida privada y familiar y a las circunstancias personales de los demás empleados.

En particular, los empleados favorecerán un clima de colaboración que ha de traducirse en ayudar y compartir conocimientos y experiencias, en todo momento, con independencia de su categoría profesional, aunando esfuerzos para la consecución de los intereses del Grupo.

Los empleados del Grupo desarrollarán su actividad con respeto a los datos personales de los empleados y de terceros o a cualquier otra información particular que pudieran tener acceso como consecuencia de su trabajo.

Asimismo fomentarán la utilización adecuada eficiente y responsable de los recursos del Grupo, maximizando su aprovechamiento y utilizándolos únicamente para fines profesionales atendiendo a criterios de necesidad. Los empleados están obligados a la custodia diligente y cuidado de los recursos del Grupo, especialmente cuando se trate de recursos compartidos.

Los empleados observarán las medidas de seguridad, prevención, salud e higiene implantadas en cada centro y propiciarán su cumplimiento por los demás empleados y por cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Grupo.

Especialmente, los empleados cumplirán y harán cumplir las medidas de seguridad alimentaria en cumplimiento de los protocolos y políticas vigentes en el Grupo Viscofan.

Clientes

Las relaciones con clientes se basarán en el respeto, la transparencia y la confidencialidad, fomentando la confianza de las partes y contribuyendo a la creación de relaciones de largo plazo.

Las actividades de los empleados deben orientarse a la consecución de la máxima calidad y la excelencia en el servicio. En este sentido, los empleados proporcionarán a los clientes información veraz, objetiva y completa sobre los productos, con máximo respeto a la confidencialidad de terceros, a los derechos de propiedad industrial y a libre competencia.

Los empleados no ofrecerán productos que pudieran resultar en un riesgo para la salud, que vulneren derechos de terceros o puedan poner en peligro la reputación o los intereses del Grupo. En caso de ocurrencia, los empleados procederán a su retirada inmediata de acuerdo con los procedimientos implantados en el Grupo para garantizar la mayor seguridad y, más concretamente, en cumplimiento de los protocolos de retirada de producto vigentes en el Grupo Viscofan.

Proveedores

Las relaciones con los proveedores se caracterizarán por la transparencia, la confidencialidad y la racionalidad en las actuaciones y fomentarán la concurrencia de varias alternativas de suministro para cada uno de los productos y servicios.

La selección de proveedores y contratistas debe hacerse con imparcialidad y objetividad aplicando criterios de necesidad, calidad, eficiencia y coste en dichos procesos, y evitando y aplicando los principios y pautas de este Código en caso de conflictos de interés.

Por último, el Grupo Viscofan fomentará que sus proveedores conozcan y respeten los principios éticos generales y pautas de actuación del Grupo Viscofan recogidos en este Código.

Accionistas e inversores

Las actuaciones y conductas de los empleados relacionadas con los Mercados de Valores deben fomentar la transparencia en los mercados y preservar, en todo momento, el interés de los inversores cumpliendo las normas o políticas con arreglo a las cuales se recopila y publica información financiera, y dando la adecuada formación sobre las políticas contables en todas las compañías del Grupo.

El Grupo Viscofan facilitará un canal de comunicación continuo con accionistas y la comunidad inversora donde se proporcionará toda la información relevante para las decisiones de inversión de manera veraz y no discriminada.

Además en sus actuaciones relacionadas con los Mercados de Valores los empleados han de observar las obligaciones recogidas en el Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas al Mercado de Valores en cuanto a información privilegiada, información relevante, operaciones personales sobre los valores, autocartera y conflictos de intereses.

En particular:

a) Información privilegiada

Velarán porque la información privilegiada quede debidamente salvaguardada y evitarán las operaciones sobre los Valores a los que la información privilegiada se refiere y cualquier práctica abusiva o desleal.

b) Información relevante

Limitarán su conocimiento a quien sea imprescindible, informándoles de su carácter y creando un registro de control de su identificación y fecha de conocimiento. Adoptarán medidas de seguridad para la custodia, control, archivo, acceso, reproducción, y distribución de la información.

c) Operaciones personales.

Las personas que posean información privilegiada no podrán realizar Operaciones Personales directamente o mediante personas vinculadas.

Son personas vinculadas (i) el cónyuge o pareja de hecho, salvo las operaciones realizadas afectando a su patrimonio privativo o cuando mediase separación de bienes; (ii) los hijos menores de edad, sujetos a la patria potestad, y los mayores de edad que dependan económicamente del mismo; (iii) las sociedades controladas efectivamente por las Personas Afectadas; y (iv) las personas interpuestas.

Administraciones Públicas y sociedad

El Grupo Viscofan desarrolla sus actividades desde el respeto a la sociedad, especialmente a las instituciones y organismos públicos favoreciendo un clima de cooperación y contribuyendo a la sostenibilidad de los colectivos en que se encuentran ubicadas las distintas localizaciones del Grupo Viscofan.

Los empleados del Grupo Viscofan deben promover la colaboración eficiente con las autoridades en el desarrollo de sus actividades, en concordancia con los intereses del Grupo, y deben mantener la honradez e integridad en sus relaciones con las autoridades públicas, mostrando una actitud de ayuda y cooperación ante cualquier requerimiento. Toda información o documentación que deban presentar debe ser veraz, completa y adecuada, en equilibrio con los intereses del Grupo Viscofan.

OBLIGATORIEDAD Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Los principios éticos generales y pautas de actuación recogidos en este Código son de obligado cumplimiento para todos los empleados de Grupo Viscofan. A estos efectos, Viscofan publicará este Código en cumplimiento del procedimiento de publicación interna de acuerdo con los principios de accesibilidad, rapidez, descentralización y seguridad documental.

En concreto, Viscofan comunicará y pondrá a disposición el contenido de este documento en su página web www.viscofan.com.

Viscofan espera de todos los empleados del Grupo un alto nivel de compromiso con el cumplimiento de este Código de Conducta. Ningún empleado deberá atender a solicitudes, instrucciones u órdenes contrarias al mismo, ni podrá ampararse en ellas como justificación de cualquier incumplimiento.

Cualquier duda o aclaración, así como cualquier incumplimiento o vulneración, con respecto a las normas contenidas en este Código de Conducta, deberá ponerse en conocimiento del Grupo Viscofan a través de la Oficina de Ética.

ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIONES POSTERIORES

El presente Código entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación, a propuesta del Comité de Responsabilidad Corporativa y Cumplimiento Normativo, por el Consejo de Administración de Viscofan, S.A., el 29 de febrero de 2012.

Las actualizaciones y modificaciones que se lleven a cabo deberán someterse a su ratificación por el Consejo de Administración y serán debidamente publicadas de acuerdo con el procedimiento de publicación del Grupo Viscofan.